Evaluación Técnica

CD Nº 148 "Servicios de VPN de Contingencia e Internet para Dependencias Remotas" con ID 336.880

Cuadro de Evaluación Técnica	
Especificaciones	**TELECEL S.A.**
1. ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET El Servicio de Internet y VPN para las oficinas del MOPC, deberá ser de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, e incluir equipos de acceso a internet, que deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento.	CUMPLE
1.1. CONSIDERACIONES GENERALES: El Oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones: • Red propia – no subarrendada. • Ancho de banda solicitado por sitio: Detallado en la planilla de conexiones requeridas. • Tipo de Conexión: Fibra óptica. Instalación de la fibra óptica, se debe instalar y configurar toda la infraestructura y los dispositivos para la distribución interna del Servicio de Internet, con powercord, distribuidos interno óptico – DIO). • El Proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salida internacionales e internet de sus proveedores para una evaluación técnica. • Reporte de utilización de ancho de banda. • IP Pública: 2 (dos). • Sin compresión de datos. • Disponibilidad del Servicio: Mínimo 99,5%. • Capacidad de Crecimiento de ancho de banda internacional sobre demanda. • Monitoreo permanente del enlace: requerido, control vía Web (Online). • Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soporte técnico por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente. • Protección de dominio: Herramienta de detección y prevención contra SPAM, virus, spoofing. Phishing y spyware para el dominio "mopc.gov.py", la misma deberá proveer las siguientes capas de defensa: • Protección contra ataques de negación de servicio. • Control de tasa. • Análisis de reputación de IP. • Autenticación de remitente. • Verificación de destinatario. • Verificación de virus. • Política (reglas definidas por el usuario). • Verificación de huella de correo electrónico no deseado. • Análisis de intensión. • Análisis de imagen. • Análisis y Estado. • Puntuación según reglas.	CUMPLE

Lic. Miguel A. Calderón F.
Jefe Div. Investigación Tecnológica
Dirección Informática-MOPC

Osvaldo R. Moreno R.
Técnico Verificador
Div. I.T. - D.E.T.A.
Dirección de Informática - MOPC

Osvaldo L. Ferreira
Jefe Dpto. Evaluaciones Técnicas y Administrativo
Dirección Informática - MOPC

• Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes). • El servicio deberá proveerse mediante una infraestructura de red propia física y lógica, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio en concepto de Declaración Jurada.	
2. SERVICIO VPN: • VPN: red propia – subarrendada. • Ancho de banda solicitado para este sitio: Según Planilla de conexiones requeridas. • Instalación: deben incluirse todos los materiales y equipamiento requeridos para la instalación de cada sitio VPSN y equipos de borde con capacidad de administración Vlan en cada sitio. • Enlace Alternativo: Conexiones alternas vía Wireless con un ancho de banda mínimo de 2048 Kbps en las sedes detalladas en la planilla de conexiones requeridas. • Sin comprensión de datos, Encriptación en cada punta. • Disponibilidad del servicio 99,5%. • Monitoreo permanente del enlace: Requerido, control vía Web (online). • Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soportes técnicos por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente.	CUMPLE
3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ENLACE ALTERNATIVO: **3.1. DETALLE DE LOS SERVICIOS:** Acceso alternativo al Servicio de Internet y VPN para las oficinas del MOPC, durante las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como equipos de acceso a internet y VPN, que deberán ser provistos e instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento, dispuestos a ser utilizados en reemplazo del enlace principal del MOPC, conforme se detalla:	CUMPLE

- **Servicio de VPN:**

Lugar	Dirección	Tipo de Servicio	Tecnología	Ancho de Banda
Edificio Central	Asunción - Oliva y Alberdi	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	30Mbps
Dpto. de Gestión y Servicio	Asunción - Calle Gral. Santos 371 esq. Cayo Romero.	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	10Mbps
Dpto. de Logística	Mcal. Estigarribia Km 14.	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	10Mbps
Dirección General de Marina Mercante	Asunción - Oliva N° 1148, entre Hernandarias y Don Bosco	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	10Mbps

Disponibilidad>= 99.60 % ancho de banda dedicado.

- **Servicio de internet:**

Lugar	Dirección	Tipo de Servicio	Tecnología	Ancho de Banda
Edificio Central	Oliva y Alberdi – Asunción	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	40Mbps

Disponibilidad>= 99.60 % ancho de banda dedicado.

Osvaldo R. Moreno R.
Técnico Verificador
Div. I.T. - D.E.T.A.
Dirección de Informática - MOPC

Miguel A. Caldéron F.
Jefe Dpto. Investigación Tecnológica
Dirección de Informática-MOPC

Osvaldo L. Cerras R.
Jefe Dpto. Aplicaciones
Técnicas y Administrativo
Dirección de Informática - MOPC

3.1. SOPORTE Y/O ATENCIÓN A INCIDENCIA Y CONSULTA PARA ASUNCIÓN: El tiempo de atención de incidencias y consultas, o tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta técnica por parte de la contratista, deberá ser inferior a 2 (dos) horas para todo tipo de incidencias. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la fiabilidad y estabilidad de los servicios a proporcionar, así como disponer de un plan de contingencia. NIVEL 1: solución de la consulta vía telefónica (número de celular obligatorio) y vía correo electrónico. NIVEL 2: solución mediante desplazamiento al lugar de avería.	CUMPLE
3.2. REPORTES/ INFORMES PARA ASUNCIÓN (AYFRA, OFICINA ARTIGAS, LUQUE, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN) La empresa proveedora del enlace alternativo, entregará con una prioridad al menos mensual al correo electrónico designado por la convocante, informes de incidencias reportados y tiempos de resolución de las mismas, en formato digital con los siguientes datos: • Sitio. • Fecha. • Descripción del tipo de avería o avisos producidos. • Verificación del lugar de la actuación y las clases de avería. • Hora de inicio y finalización de la reparación. • Responsable Técnico.	CUMPLE
3.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática del MOPC, sito en Oliva esq. Alberdi, piso 3º, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes y servicios, las verificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía, control del soporte técnico.	CUMPLE
4. PLAN DE ENTREGAS La Vigencia del Contrato para el Acceso alternativo al Servicio de Internet y VPN será de 12 (doce) meses contados desde la suscripción del Contrato. Los equipos de acceso a internet y los de VPN deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento desde el inicio del contrato. Para los ajustes pertinentes será a partir de los 15 (quince) días calendarios a los 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato. El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del reclamo presentado por el MOPC. Durante la vigencia del contrato, se deberá asegurar la fiabilidad y estabilidad de los servicios a proporcionar. Se podrá realizar interrupciones programadas en el servicio de INTERNET para posibilitar el mantenimiento de su Red. En este caso, las interrupciones serán comunicadas con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas, por cualquier medio (nota, telegrama, correo electrónico, etc.) y no debiendo exceder de 4 (cuatro) horas ininterrumpidas. Si no se realizaren las comunicaciones en la forma establecidas se procederá a aplicar multas en la forma establecida en la cláusula de multas. Siempre y cuando se realicen las comunicaciones en la forma establecida en el párrafo anterior, dichas interrupciones programadas no serán objeto de descuento en la facturación de los abonos mensuales de los servicios mencionados.	CUMPLE

Osvaldo R. Moreno R.
Técnico Verificador
Div. I.T. - D.E.T.A.
Dirección de Informática - MOPC

Lic. Miguel A. Calderón F.
Jefe Div. Investigación Tecnológica
Dirección Informática-MOPC

Osvaldo L. Ferras P.
Jefe Dpto. Evaluaciones
Técnicas y Administrativo
Dirección Informática - MOPC.